

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE JUNIO DE 2012)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1495

11 DE MAYO DE 2012

Presentada por el representante *Quiles Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares con veintidós centavos (24,589.22), provenientes de las siguientes resoluciones: R. C. 1-2006, la cantidad de treinta y siete centavos (.37); R. C. 1411-2004, del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Incisos 2, 12, 24, 29, 30, 35, 38 y 43 por la cantidad de diez mil setecientos dólares (\$10,700); R. C. 1817-2004, Apartado A Incisos 3, 14 y 23 por la cantidad de tres mil seiscientos dólares (\$3,600); R. C. 1973-2004, Inciso a por la cantidad de nueve dólares con cincuenta centavos (\$9.50); R. C. 866-2003, Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Incisos 15, 16, 33, 35, 39 y 42 por la cantidad de diez mil doscientos cuarenta y tres dólares con dieciséis centavos (10,243.16); R. C. 867-2003, Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Inciso 8 por la cantidad de mil dólares (\$1,000); y de la R. C. 379-2005, Apartado 65 Incisos b, d por la cantidad de treinta y seis dólares con diecinueve centavos (\$36.19), estos fondos serán utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de veinticuatro mil
- 2 quinientos ochenta y nueve dólares con veintidós centavos (24,589.22), provenientes de

1 las siguientes resoluciones: R. C. 1-2006, la cantidad de treinta y siete centavos (.37);
2 de R. C. 1411-2004, del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22, Incisos 2, 12,
3 24, 29, 30, 35, 38 y 43 por la cantidad de diez mil setecientos dólares (\$10,700); R. C.
4 1817-2004, Apartado A Incisos 3, 14 y 23 por la cantidad de tres mil seiscientos dólares
5 (\$3,600); R. C. 1973-2004, Inciso a por la cantidad de nueve dólares con cincuenta
6 centavos (\$9.50); R. C. 866-2003, Apartado A del Distrito Representativo Núm. 22,
7 Incisos 15, 16, 33, 35, 39 y 42 por la cantidad de nueve mil doscientos ocho dólares con
8 dieciséis centavos (\$9,208.16); la cantidad de mil dólares (\$1,000); y de la R. C. 379-2005,
9 Apartado 65 Incisos b, d por la cantidad de treinta y seis dólares con diecinueve
10 centavos (\$36.19), estos fondos serán utilizados para obras y mejoras permanentes en el
11 Municipio de Lares.

12 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
13 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
14 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
15 Conjunta.

16 Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán
17 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

18 Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
19 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

20 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
21 de su aprobación.